

Encaregin a ocho de Enero, muy yañodho, Toledo, no
nóvifig. el nomb^{to} de unidoño de S. suatiens, e-
cho enta elec^{on} S^{ra}, d^{ra} de Guia, uaceno Papelero
vecino de ^a en su persona, quien entendido, a ce pro
y Juró entoda forma. doítee

Suavina

En la Villa de Lechén a veinte y quatro de Enero
de mil setecientos ochenta y ocho los señores de Concejo
q^l aqui firmaran juntos en forma de Cavildo para
confexia y determinar lo comben^{te} al servicio de
ambos mag^s y bien comun de esta rep^{ca}. Decretaron
con lo sig^{te}.

Consecuente al decreto motivado por la carta de
el Caballero Adm^{or} de Correos de la Capital Dⁿ
Fran^{co} Thomas de Sumilla, sobre el nuevo proyecto
de el Tiro que debe tener la correspondencia de
cartas dirigiendola a esta^a en Balija separada
desde la Caja de Tierra, evitando la retardacion
q^l asta aqui ha causado el Todeo y despacho de
Recibidos enta de Caracaca, se consultó a^{te} al
adho Adm^{or}, quien por su segunda carta de cinco del
cor^{te} propone a este Ayuntamiento. Se le anse super
samiento de si sera como el premio de un Real de
por diario al Cartero q^l adde tomar la Balija y tra
erla a esta^a desde el sitio de la Cruzada, Terca
no acide esta p^{blacion}, segun q^l mag^s largam^{te}
consta de el Titulo decreto y cartas intimadas

